ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE NOVELDA
Órgano judicial: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Novelda. Plaza nº 4

Avenida DE LA CONSTITUCIÓN, 84, 03660, 84 , 03660, Novelda, Tlfno.: 965353109, Correo electrónico: sct_novelda@gva.es

N.I.G: 0309341120200000804
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 210/2020
Grupo de trabajo:
Materia: Hipoteca

Demandante D./Dª.LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL
Abogado/a:
Procurador/a: D.FEDERICO GRAU GALVEZ

Demandado D.MOHAMMED EL AMRANI y MUSTAPHA EL AMRANI
Abogado/a:
Procurador/a:

GENERALITAT VALENCIANA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.ANGELA MARIA ANDREU MARTINEZ
En Novelda, a tres de septiembre de dos mil veintiséis.

Por presentado anterior escrito por el procurador D./D.ª FEDERICO GRAU GALVEZ en representación de LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL, únase a los autos de su razón.

Que habiendose acordado sacar el bien a subasta y puesto el correspondiente edicto, e interesado por la ejecutante que en el mismo conste que la vivienda objeto de subasta no es vivienda habitual del ejecutado, procedase a insertar la presente diligencia en el anuncio de subasta a los efectos interesados por el ejecutante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Código Seguro de verificación ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JULIO VILA LLACER		FECHA HORA	03/09/2026 11:11:31
ID.FIRMA	idFirma	ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo acuerdo y firmo.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JULIO VILA LLACER		FECHA HORA	03/09/2026 11:11:31
ID.FIRMA	idFirma	ES401J00023386-YQSESD4LX39E5S1PUFY7YCXTMFUFY7YCXTMFXSSE	PÁGINA	2/2